

20 de Mayo, 2013

Sr. Fiscal adjunto Vallenar

**Presente**

De nuestra consideración,

A través del presente documento, solicitamos al Sr. Fiscal de Vallenar que envíe a la brevedad a las Brigadas Investigadoras de Delitos contra el Medio Ambiente a la Comuna de Alto del Carmen, para que investiguen el agua de los ríos y canales de los valles del Carmen y el Transito, con la toma de muestras y análisis de agua, y en especial sedimentos, en las nacientes de la cuenca del rio Huasco así como también en las zonas de vegas afectadas donde ocurrieron los aludes del 22/12/2012 y el 10/1/2013 y asimismo en todas las estaciones de monitoreo del proyecto minero de Nevada SpA así como las demás estaciones distribuidas a lo largo de la cuenca con especial atención en la ribera de los ríos. Con énfasis exigimos que esta muestra debe contener un análisis histórico de este recurso, el que se obtiene a través del análisis de los sedimentos, por lo cual deberán tomar muestra de los nacientes, confluencias y meandros de los ríos, con especial atención en Chollay y Pachuy, donde hasta el día de hoy se preserva una capa blanca del sedimento que quedó luego del flujo de aguas tras el evento del alud.

Lo anterior, para determinar la presencia de minerales metálicos, minerales no metálicos y otros componentes, debido a las preocupantes infracciones aceptadas por Minera Nevada SpA pertenencia de Barrick Gold en el documento de respuesta al ordinario n°058 recibido el 29 de Abril del 2013 por la Superintendencia de Medio Ambiente .<sup>1</sup>

Como comunidades, organizaciones y personas estamos preocupados por la calidad de nuestras aguas desde que sabemos de la instalación del Proyecto Pascua Lama en la naciente de nuestros ríos, sobre los glaciares que nos brindan este vital elemento.

El 2011, tras el derrame de 2.000 litros de fecas al río El Carmen acudimos a ustedes y nuestra denuncia fue aceptada (ROL: 110150979-9). Sin embargo, los resultados no incidieron en que se declarara culpable a los responsables.

Luego, en enero del año 2012, viendo que el río venía con sedimentos prolongándose más tiempo de lo normal acudimos a ustedes para hacer la denuncia por posibles drenajes ácidos. En esa ocasión nuestra denuncia fue rechazada por carecer de pruebas según los criterios de vuestro organismo.

---

<sup>1</sup> Como antecedente indicamos que recién el día 6 de Mayo nos enteramos por medio de la prensa de la respuesta al ordinario n°058 emitido el 29 de Abril del 2013 el cual no fue informado por ningún conducto regular o alguna de las entidad encargadas en donde Nevada SpA acepta el total de las infracciones menos una de las interpuestas por SMA (<http://www.latercera.com/noticia/negocios/2013/05/655-522155-9-pascua-lama-arriesga-permiso-ambiental-tras-reconocer-que-incumplio-exigencias.shtml>)

Hoy contamos con las pruebas exigidas, y tenemos importantes razones para estar alarmados por nuestra vida mientras continúen las faenas, ya que hay documentos que avalan la constante contaminación del río y el medio ambiente, la ineficiencia de la empresa minera Nevada SpA y la poca fiscalización de los entes estatales. Como debe ser de vuestro conocimiento Barrick se auto denunció el 22 de enero del presente año, por las consecuencias que tuvieron 2 grandes aumentos de flujo de agua a causa de la inoperancia de Nevada SpA, ocurrido uno el 22 de diciembre del 2012 y otro el 10 de enero del 2013, ya que según la empresa minera Nevada SpA para lo ocurrido el 10/1: “el titular informa que nuevamente no pudo controlar la caída de agua desde la obra SALIDA DE CANAL PERIMETRAL NORTE INFERIOR AL SISTEMA DE AGUA DE CONTACTO, AFECTANDO UNA ZONA DE VEGAS” (Artículo ORD.58, SMA, 27/3/2013, I: Antecedentes, pág.2 )

A continuación citamos algunos hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción por parte de la Superintendencia del Medio ambiente a Minera Nevada SpA que nos han llevado a solicitar estos análisis ya que dan cuenta del mal tratamiento y manejo de nuestras aguas, los que están contenidos en ORD.U.I.P.S. N°58: MATERIA: Inicio de la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio, emitido el 27 de marzo del 2013 (<http://snifa.sma.gob.cl/SistemaSancion/Documento/DownloadDocumento/53>):

23.1: Construcción de obras no adecuadas; Construcción de obras sin permiso.

23.2: Construcción deficitaria de obras.

23.4, 23.5, 23.6: No construcción de obras estipuladas en la RCA.

23.7, 23.8, 23.9, 23.10, 23.11, 23.12, 23.13, 23.14, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 26 y 27: Contaminación de aguas.

Los hechos descritos en estos documentos son de una gravedad insoslayable. Ante el peligro de estar contaminándonos no podemos seguir desinformados, es por ello que es indispensable la toma de muestras, sobre todo en momentos luego de saber con la irresponsabilidad y mala fe con la que ha trabajado la trasnacional y en días en que la comunidad observa en su cotidianidad la contaminación, alteración y merma de su recurso esencial: el agua.

Solicitamos que esta carta quede abierta para adjuntar futuras firmas y o antecedentes que adhieren a la petición.

Por último, esperamos que se tome la urgencia de la situación, sobre todo ahora tras las grandes y prolongadas lluvias y nevazones en la alta cordillera ocurridas el 18 y 19 de mayo, ante lo cual se exagera el peligro, como lo admitiera la empresa minera Nevada SpA *“a mayor abundamiento el construir obras de emergencia provocaría inminentes riesgos a la calidad de aguas del río ESTRECHO y a las instalaciones ya construidas. Lo anterior permitiría tener un control adecuado sobre las aguas que provengan de las lluvias y deshielos, hasta la implementación de la solución definitiva, protegiendo además coberturas de vegas y otras instalaciones del proyecto”* (Contesta Ordinario N° 058 de la Superintendencia de Medio Ambiente emitido el 29 de abril 2013, p.20). En el mismo sentido, denunciarnos y nos preocupa

sobremanera que el día Sábado 18 de mayo en las aguas que descienden de la alta cordillera venían con espuma blanca entre otras irregularidades que no son de origen natural y nunca antes fueron observadas por los habitantes del Valle.

Sin otro particular, y esperando que a la brevedad BRIDEMA realice e informe sobre los resultados requeridos y la Fiscalía tome carta en este asunto debido a que se está incumpliendo reiteradamente con la ley medioambiental y el derecho constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

DENUNCIAMOS todos los hechos nombrados anteriormente, porque estamos como comunidad preocupados de salvaguardar la salud y la vida de las personas que viven en el Valle del Huasco.

Atte. Organizaciones y Habitantes del Valle del Huasco debidamente Individualizados.

Para todos los efectos legales referimos la siguiente dirección y telefono de contacto:  
O'Higgins #1357, Población Carrera.

Telefono de contacto: 85989024 - 84476334